

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****106****MADRID NÚMERO 9****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Martín García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 189 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago David García Armas, frente a OR Alta Definición 2010, S. L., y FOGASA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 6 de mayo de 2019.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada OR Alta Definición 2010, S. L., en situación de insolvencia provisional total por importe de 5.792,93 euros, a los efectos de las presentes actuaciones, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago; y haciéndose saber que las anotaciones registrales de embargo caducan a los cuatro años desde su anotación, debiendo en su caso la parte ejecutante solicitar la prórroga de la anotación preventiva de embargo respectiva.
- b) Que se haga constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS), para lo cual se libra el correspondiente oficio.
- c) Asimismo, hágase entrega a la parte ejecutante de copia sellada de la demanda y de los testimonios de las resoluciones necesarios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial que le serán remitidos por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en el escrito de demanda.
- d) Y verificado todo lo cual, archívense las presentes actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2507-0000-64-0189-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martín García.

(03/17.622/19)

